



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, -5 DIC. 1994

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 229/89, Letra: H.C.D. y la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 684/90; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de marras prohíbe el estacionamiento en ambas aceras de la calle Brigadier General Juan Manuel de ROSAS, entre las calles General San Martín y Gobernador Deloqui;

Que sobre la margen oeste de la arteria en cuestión no se podrá estacionar en período invernal únicamente;

Que la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 684/90, equivocadamente dice acera norte cuando la misma deberá rezar acera oeste;

Que en el marco de las facultades que le otorga la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, el señor Intendente Municipal propone al Concejo Deliberante la sanción de la presente Ordenanza modificatoria;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- MODIFICASE el Artículo 2<sup>o</sup> de la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 684/90, el que quedará redactado según se transcribe a continuación: " ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Finalizado el período indicado en el



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Artículo 1º, se prohíbe el estacionamiento únicamente en la acera oeste de la calle Brigadier General Juan Manuel de ROSAS en el tramo comprendido entre las calles General San Martín y Gobernador Deloqui.-"

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No **1455** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/11/94.-



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 5 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal No 1455 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal No 684/90, el que quedará redactado según se transcribe a continuación: "ARTICULO 20: Finalizado el período indicado en el Artículo 19, se prohíbe el estacionamiento únicamente en la acera oeste de la calle Brigadier General Juan Manuel de ROSAS en el tramo comprendido entre las calles General San Martín y Gobernador Deloqui".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal No 1455 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal No 684/90, el que quedará redactado según se transcribe a continuación: "ARTICULO 20: Finalizado el período indicado en el Artículo 19, se prohíbe el estacionamiento únicamente en la acera oeste de la calle Brigadier General Juan Manuel de ROSAS en el tramo comprendido entre las calles General San Martín y Gobernador Deloqui".

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL No 223 /94

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal

MARIO D. DANIELS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal